

**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0752 /**

**IQUIQUE, - 5 NOV 2012**

**VISTO:**

- a) El Convenio de fecha 13 de Julio de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se encomienda a la Municipalidad la ejecución del proyecto "Construcción de Canchas o Multicanchas Deportivas, Campamento Ex Vertedero, aprobado mediante Resolución Exenta N° 612, de fecha 26.08.2011, de esta Seremi.
- b) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 30 de Marzo de 2012, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo, aprobado mediante Res. Ex. N° 399 de fecha 25 de Junio de 2012, de esta SEREMI.
- c) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 16 de Octubre de 2012, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo.
- d) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 034 de 07.07.2011, ambos de V. y U.

**CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Que, se ha elaborado un Plan de Cierre para el campamento de la comuna de Alto Hospicio, denominado "Ex Vertedero" definiendo como estrategia la implementación de infraestructura deportiva en dicho sector, dicto la siguiente:

## RESOLUCION:

**1. APRUÉBASE el Addendum al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos** de fecha 16 de Octubre de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

En Alto Hospicio, a dieciséis de Octubre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **CARLOS ALARCON CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.798.597-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, representada legalmente por su Alcalde (S), el Administrador Municipal, don **PAULO ALEJANDRO GÓMEZ BARRERA**, Rut 14.499.151-6, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 13 de Julio de 2011, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la secretaría ejecutiva de desarrollo de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del proyecto "**Construcción de Canchas o Multicanchas Deportivas, Campamento Ex Vertedero**", a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, como una obra de confianza con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del campamento al Programa en su objetivo de superar la condición de campamento.

**SEGUNDO:** Se estableció en la cláusula décimo primera del convenio en comento, que su vigencia será de 4 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, el cual fue modificado mediante addendum del convenio en comento, con fecha 25 de Junio 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 0399 de la SEREMI, en el cual se establece que su vigencia será de 12 meses contados desde la fecha de la tramitación del acto administrativo aprobatorio, ocurrido con fecha 26 de Agosto de 2011, Resolución Exenta N° 612 de la SEREMI.

**TERCERO:** Conforme a la Ord. N° 43, de fecha 25 de Mayo de 2012, la Municipalidad de Alto Hospicio solicita la autorización y aprobación de cotización de la segunda etapa "Recintos de oficina de guardia y servicios higiénicos en la modalidad de contenedores habilitados para dichos efectos". Conforme a la Ord. N° 2382 de SERVIU Región de Tarapacá, de fecha 01 de Agosto de 2012, el proyecto referido se encuentra autorizado y dicha cotización aprobada, para dar inicio a su segunda etapa de implementación del proyecto denominado "Construcción de Canchas o Multicanchas Deportivas, Campamento Ex - Vertedero", por lo que se hace necesario modificar la vigencia del convenio, a objeto de culminar las referidas obras.

**CUARTO:** Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo primera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será de 16 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

**SEXTO:** La personería de don Carlos Alarcón Castro como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 034 de fecha 07 de Julio de 2011 y la personería de don PAULO ALEJANDRO GÓMEZ BARRERA, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, opera por el solo ministerio de la ley, conforme lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al haber sido designado como Administrador Municipal, Escalafón Directivo, Grado 4° EMS, mediante Decreto Alcaldicio N° 29/11 de 10 de Enero de 2011.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**CARLOS ALARCON CASTRO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

CAC/VGC/JCR

**DISTRIBUCION:**

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Programa Desarrollo de Barrios
- Programa Campamentos SERVIU
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.





## ADDENDUM

### CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### PROGRAMA CAMPAMENTOS

#### "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS O MULTICANCHAS DEPORTIVAS, CAMPAMENTO EX VERTEDERO"

#### SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

Y

#### MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a dieciséis de Octubre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **CARLOS ALARCON CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.798.597-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, representada legalmente por su Alcalde (S), el Administrador Municipal, don **PAULO ALEJANDRO GÓMEZ BARRERA**, Rut 14.499.151-6, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 13 de Julio de 2011, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la secretaría ejecutiva de desarrollo de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del proyecto "**Construcción de Canchas o Multicanhas Deportivas, Campamento Ex Vertedero**", a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, como una obra de confianza con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del campamento al Programa en su objetivo de superar la condición de campamento.

**SEGUNDO:** Se estableció en la cláusula décimo primera del convenio en comento, que su vigencia será de 4 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, el cual fue modificado mediante addendum del convenio en comento, con fecha 25 de Junio 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 0399 de la SEREMI, en el cual se establece que su vigencia será de 12 meses contados desde la fecha de la tramitación del acto administrativo aprobatorio, ocurrido con fecha 26 de Agosto de 2011, Resolución Exenta N° 612 de la SEREMI.




**TERCERO:** Conforme a la Ord. N° 43, de fecha 25 de Mayo de 2012, la Municipalidad de Alto Hospicio solicita la autorización y aprobación de cotización de la segunda etapa "Recintos de oficina de guardia y servicios higiénicos en la modalidad de contenedores habilitados para dichos efectos". Conforme a la Ord. N° 2382 de SERVIU Región de Tarapacá, de fecha 01 de Agosto de 2012, el proyecto referido se encuentra autorizado y dicha cotización aprobada, para dar inicio a su segunda etapa de implementación del proyecto denominado "Construcción de Canchas o Multicanchas Deportivas, Campamento Ex - Vertedero", por lo que se hace necesario modificar la vigencia del convenio, a objeto de culminar las referidas obras.

**CUARTO:** Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo primera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será de 16 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

**SEXTO:** La personería de don Carlos Alarcón Castro como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 034 de fecha 07 de Julio de 2011 y la personería de don PAULO ALEJANDRO GÓMEZ BARRERA, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, opera por el solo ministerio de la ley, conforme lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al haber sido designado como Administrador Municipal, Escalafón Directivo, Grado 4° EMS, mediante Decreto Alcaldicio N° 29/11 de 10 de Enero de 2011.

  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
ALCALDE (S)  
PAULO GÓMEZ BARRERA  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
1° REGIÓN TARAPACÁ  
SECRETARÍA REGIONAL  
CARLOS ALARCON CASTRO  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN TARAPACA